

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza informándole que vencido el término de traslado la parte actora, no subsano la demanda. Sírvasse proveer.

Firma, 18 de julio de 2023

La secretaria,

LIDA STELLA SALCEDO TASCON

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N.º:	1501
RADICADO:	76001311001-2023-00254-00
PROCESO:	CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	CESAR JULIO SÁNCHEZ
DEMANDADO:	NORIS MARIA RIVAS MORA
TEMA Y SUBTEMAS:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este Despacho el conocimiento de la presente demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada por el señor CESAR JULIO SANCHEZ a través de apoderado judicial, en contra la señora NORIS MARIA RIVAS MORA, mediante auto No. 1390 del 07 de julio de 2023, fue inadmitida con el fin de que, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Doce de Familia de Cali Valle, del Cauca,

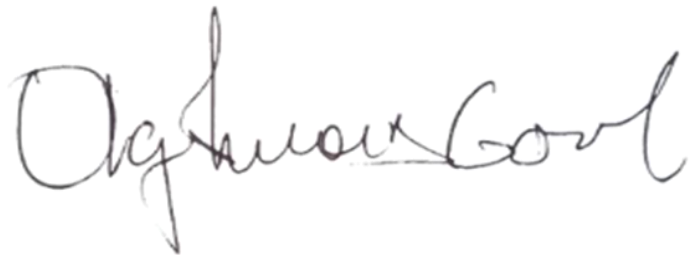
RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO, presentada el señor CESAR JULIO SÁNCHEZ a través de apoderado judicial, en contra la señora NORIS MARIA RIVAS MORA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto No. 1390 del 07 de julio de 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

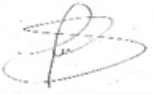
TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



OLGA LUCIA GONZALEZ
La Juez

(APL)

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 123 EN LA FECHA 25 DE JULIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,  LIDA STELLA SALCEDO TASCON
--